Alcaldía de Medellín

DECRETO 0054 DE 2020
(ENERO 14)

"Por medio del cual se realizan unos nombramientos ordinarios en la Administración Municipal"

EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012

CONSIDERANDO QUE:

Los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

En ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía verificó que los designados cumplen los requisitos y calidades para el desempeño de los empleos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales y no poseen antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales,

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a las siguientes personas en vacantes definitivas, de conformidad con lo establecido en la parte motiva así:

N°	Cédula de	Nombre	Posición	Empleo	Código	Subsecretaría	Secretaría
1	1.017.199.906	Ana María Valle Villegas	2017070	DIRECTOR TECNICO	901039		SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE

Alcaldía de Medellín

N°	Cédula	Nombre	Posición	Empleo	Código	Subsecretaría	Secretaría
2	43.604.272	Martha Alexandra Agudelo Ruiz	2000040	SECRETARIO DE DESPACHO	2004007		SECRETARIA DE EDUCACION
3	3.349.862	Santiago Palacio González	2015936	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	4502048	SUBSECRETARIA PLANEACION DE LA SEGURIDAD	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL QUINTERO CALLE
Alcalde de Medellín

ANA CAMILA SALAZAR PALACIO
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó: Johana Flórez Cárdenas
Profesional Universitario

Revisó: María Victoria Martínez Z.
Líder de Proyecto

Revisó: Gustavo Alonso Lopera
Líder de Programa (E)

DE-GEJU Decreto_v1

020411582